



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 8.961 ptas. Semestral 5.150 ptas. Trimestral 3.090 ptas. Ayuntamientos 6.489 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 103 pesetas De años anteriores: 206 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1994	Miércoles 5 de enero	Número 3

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 274/1992, promovido por Banco Zaragozano, contra Carlos Alberto Barbero González, Florencio Barbero Pascual y José Miguel Barbero González, en reclamación de 646.537 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, Carlos Alberto Barbero González y José Miguel Barbero González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de los bienes que a continuación se describen: mitad indivisa de las fincas propiedad de los demandados José Miguel Barbero González y Carlos Alberto Barbero González: 1. - Rústica de cereal seco número 1.320 del plano de concentración al sitio de Ladera del Hoyal en término de Royuela de Río Franco, linda norte, Máximo González; sur, Congregación de Hermanitas de Ancianos Desamparados de Burgos y zona excluida; este, excluido, y al oeste, excluido y perdido. Mide 1 Ha. 14 a. y 20 ca. 2. - Rústica, tierra de cereal seco número 880 del plano de concentración parcelaria al sitio de Tamboritero, en mismo término que anterior. Linda norte, Alfonso Díez; sur, camino de servicio junto a raya del término de Espinosa de Cerrato; este, Crescencio González, y oeste, Valentina Rodríguez. Mide 2 Has. 7 a. y 80 ca. 3. - Rústica de cereal seco número 976 del plano de concentración al sitio de Berral, en mismo término municipal. Linda al norte, camino; sur, arroyo; este, Margarita Rodríguez, y oeste, Alejandro Sanz. Mide 11 a. y 60 ca. 4. - Rústica, tierra de cereal seco número 1.315 del plano de concentración al sitio de Ladera del Hoyal, en mismo término. Linda norte, arroyo, camino y zona excluida; sur, camino y cañada; este, camino, y oeste, Teresa González y linderos. Mide 2 Has. 75 a. y 90 ca. Inscritas todas ellas al tomo 1.515, libro 42 del Ayuntamiento de Royuela de Río Franco, folio 8 a 11, fincas números 5.673 a 5.676, inscripciones segundas, herencia. Y asimismo se ha embargado propiedad de Carlos Alberto Barbero González, furgoneta mixta Ebro 350, matrícula BU-4932-G, sin pre-

vio requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 26 de noviembre de 1993. - El Secretario (ilegible).

8196.—8.360

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 220/1993, promovido por Banco de Castilla, S.A., contra José Antonio Millán Santamaría y María Angeles Campos Pérez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día veinticuatro de febrero de 1994, a las doce horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.500.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día catorce de abril de 1994, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día diecinueve de mayo de 1994, a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. - No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. - Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Oficina Principal del B.B.V., cuenta 1.066, de este Juzgado, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. - Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. - Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes ante-

riores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente Edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Bienes objeto de subasta:

1. — Vivienda unifamiliar en la era de abajo y camino de Arenillas, sita en Melgar de Fernamental, que consta de planta semi-sótano, destinada a garaje, cuarto de calefacción y bodega; planta baja y planta alta. La superficie construida es de 526,80 dm². Linda: Al norte, terreno de Mariano Calvo; sur y este, camino, y oeste, Laudelino de la Sierra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castrojeriz, tomo 1.574, libro 122, folio 45, finca 9.482, inscripción 16.

Dado en Burgos, a trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

8567.—11.590

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 25 de noviembre de 1993.

El Ilmo. señor don Roger Redondo Argüelles, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco Zaragozano, S. A., representado por el Procurador don Eugenio de Echevarrieta Herrera y dirigido por el Letrado don Carlos Díaz Palacios, contra José Abel García Lázaro y Fátima García Pinillos, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Abel García Lázaro y Fátima García Pinillos, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de un millón seiscientos noventa mil seiscientos sesenta y nueve pesetas, importe del principal y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentenciá podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, doña Fátima García Pinillos, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 1 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

8320.—6.270

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

Doña María Luisa Abad Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 281/93, sobre reclamación de 2.603.089

pesetas, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representado por el Procurador don Eusebio Gutiérrez Gómez, contra Intecfire, S. L., don Antonio Martínez García y doña Nieves Carrillo Martín, cuyo último domicilio lo tuvieron en Burgos, carretera Madrid-Irún, Km. 233, urbanización Villagonzalo, nave 4, en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente, se cita de remate a dichos demandados, a fin de que en el término de nueve días se personen en los autos, y se opongán a la ejecución si les convinieren.

Se hace constar que se ha practicado embargo sobre los bienes propiedad de los demandados, en la sede del Juzgado, por encontrarse estos en ignorado paradero, sin el previo requerimiento de pago, habiéndose trabado embargo sobre los siguientes bienes:

Como de la propiedad de Intecfire, S. L. Una nave de 250 m.² en carretera Madrid-Irún, Km. 233, «Villagonzalo», nave 4. Urbanización Villagonzalo.

Como de la propiedad de Antonio Martínez García y Nieves Carrillo Martín. 1. — Finca en conjunto de naves industriales, en término de Burgos, Pgno. Industrial de Gamonal-Villillar al sitio de Las Lomas de Villimar, entre la calle 6 y la carretera Madrid-Irún, núm. 27, inscrita al tomo 3.469, libro 243, folio 77, finca 23.141. 2. — Casa y terreno en Zumel. 3. — Casa y terreno en Villatoro, casa con corral anejo, en la calle Mayor, 34, inscrita al tomo 3.650, libro 35, folio 14, finca registral 30.351.

Y para que conste y sirva de notificación y citación de remate a los demandados Intecfire, S. L., don Antonio Martínez García y doña Nieves Carrillo Martín, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 30 de noviembre de 1993. — La Juez, María Luisa Abad Alonso. — La Secretaria (ilegible).

8215.—3.990

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de dominio número 367/93 para la inmatriculación de las fincas que a continuación se describen en el Registro de la Propiedad, a instancia de doña Constantina Manzanedo Bravo, representada por el Procurador señor Cano Martínez respecto de las siguientes fincas:

1. — «Finca urbana sita en Burgos, vivienda de buhardilla, mano derecha, subiéndolo por la escalera de la casa número cuatro de la calle de Don Valentín Palencia de esta ciudad. Linda: al norte y este, con patio; sur, que es la entrada, con la escalera y buhardilla centro; y oeste, patio y buhardilla centro. Superficie aproximada de 36,69 m.².

2. — Vivienda de buhardilla centro, subiéndolo por la escalera de la casa número cuatro de la calle Don Valentín Palencia, de esta ciudad, que linda: al norte, con buhardilla mano derecha; este o entrada, con la escalera y buhardilla izquierda; sur, tejado, y al oeste, con patio. Superficie de 41,76 m.².

3. — Finca urbana sita en Quintanilla Río Pico (Burgos). Una casa sita en el Barrio bajo, 24, del pueblo de Quintanilla Río Pico, con un terreno a su frente, de unos 40 m.², que linda: frente, calle de su situación; fondo, calle pública; derecha, calle pública; izquierda, Aurora Paniego Hernández. Dicha casa ocupa una superficie aproximada de 41,04 m.².

Por resolución de 29 de noviembre del año en curso se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas de quienes procede la finca doña Teófila Alonso Ubierna, en relación con las fincas números 1 y 2, y a doña Felisa Revilla Ortega, en relación con la finca número 3, o a sus causahabientes, así

como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar las inscripciones solicitadas, con el fin de que puedan comparecer ante el Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga, dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Y para que conste y sirva de citación a las personas anteriormente dichas, expido el presente en Burgos, a 29 de noviembre de 1993. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

8216.—6.460

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de Burgos.

Hago saber: Que en el Juzgado de mi cargo se sigue j. cognición número 53/92, a instancia de Angel Aja, S. A., contra Congelados Arlanza, S. L., en los cuales se ha celebrado en el día de la fecha acta de subasta, tercera, por la que la parte actora ha ofertado por el vehículo sacado a subasta matrícula BU-6222-J, Renault, la cantidad de 1.000 pesetas y en el mismo acta, se ha acordado requerir a la demandada Congelados Arlanza, S. L., para que en término de nueve días pueda pagar al acreedor liberando el bien o presentar persona que mejore la postura con el depósito previsto en el artículo 1.500 de la L.E.C.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Congelados Arlanza, S. L., expido y firmo el presente edicto que será publicado en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 26 de noviembre de 1993. — El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez.

8217.—3.000

Don Valentín Varona Gutiérrez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de menor cuantía número 402/93, a instancia de entidad mercantil comercial Yontxa, S. A., representada por el Procurador señor Echevarrieta Herrera, contra la entidad mercantil comercial Enol, S. A., y contra Abel Ortega Sáiz, habiéndose dictado resolución en el día de la fecha por la que se acuerda emplazar mediante edictos a la codemandada comercial Enol, S. A., por desconocerse su actual domicilio, a fin de que en el plazo de diez días pueda comparecer en autos con los apercibimientos legales.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, y para que sirva de emplazamiento en legal forma a la entidad mercantil comercial Enol, S. A., actualmente en desconocido paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a 2 de diciembre de 1993. — El Juez, Valentín Varona Gutiérrez.

8321.—3.230

Don Valentín Jesús Varona Gutiérrez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria 384 de 1991, seguido a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez en nombre y representación de la Sociedad de Crédito Hipotecario Bansander, S.A., contra don Olegario López Alvarez, mayor de edad, soltero, vecino de Gran Canaria, calle Rivera, 31, 1.ª A, en reclamación de 5.900.000 pesetas y por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta de los bienes embargados al demandado que luego se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente.

En primera subasta, el día 21 de marzo de 1994, a las 10 horas de su mañana.

En segunda subasta, el día 25 de abril de 1994, a las 10 horas de su mañana.

En tercera subasta, el día 27 de mayo de 1994, a las 10 horas de su mañana.

Y ello para el caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, y respecto de la tercera con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

Los que deseen tomar parte en la misma, que para la primera subasta, servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no serán admitidos postura alguna que sea inferior a dicho tipo 11.873.750 pesetas; para la segunda subasta, servirá el tipo de 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; para la tercera subasta, se celebrará sin sujeción a tipo.

Los autos y las certificaciones correspondientes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio de remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda letra "A", de la planta baja, del portal dos, del edificio compuesto de sótano, tres plantas y ático, sito entre las calles Rivera, esquina calle Granada, esquina calle Sevilla, en la Barriada de Balos, en el vecindario del término municipal de Santa Lucía de Tirajana (Gran Canaria), tiene su entrada por la calle Rivera. Superficie de 82,25 cm2. Cuota: 2,98 por 100. Inscrita en el tomo 1.525, libro 164, folio 139, finca 15.322 del Registro de la Propiedad número 2 de Telde. Tipo de subasta: 11.873.750 pesetas.

Burgos, trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. El Juez, Valentín Jesús Varona Gutiérrez. — El Secretario (ilegible).

8568.—6.840

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número nueve

En los autos de separación conyugal seguidos en este Juzgado al número 392-93-E, a instancia de doña María Dolores Baquedano Zueco, representada por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez, contra don Luis Alberto Alvarez Calvo, en ignorado paradero, con fecha 29 de noviembre actual, se ha dictado la siguiente propuesta de providencia que entre otros contiene los siguientes particulares:

«Emplácese al demandado don Luis Alberto Alvarez Calvo, para que en término de veinte días se persone en legal forma en estos autos asistido de Letrado y representado por Procurador y conteste a la demanda, advirtiéndole que, de no hacerlo así, se le declarará en rebeldía procesal siguiendo los autos su curso sin hacerle otras notificaciones ni citaciones que las que fija la Ley expresamente, emplazándole al mismo por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia».

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero don Luis Alberto Alvarez Calvo, expido el presente en Burgos, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

8355.—3.800

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio declarativo menor cuantía rec. cantidad. 126/1993-c, se ha dictado la sentencia, cuyo encauzamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Miranda de Ebro, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El señor don José Manuel García Garrote, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 126/93, promovidos a instancia de Estación de Servicio Roa, S.A., y en su representación el Procurador de los Tribunales don Domingo Yela Ortiz, y en su defensa el Letrado don Miguel Angel Adrián Gutiérrez, contra Teycesa, declarada en rebeldía procesal, que versa sobre reclamación de cantidad, y ...

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador Domingo Yela Ortiz, en nombre y representación de la Estación de Servicio Roa, S.A., contra Teycesa, en rebeldía, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 899.081 pesetas y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, cuyo original se unirá al legajo correspondiente y testimonio de los autos para su ejecución, definitivamente juzgando la causa en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — José Manuel García Garrote. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública, en el día de su fecha, con mi asistencia. Doy fe. — Firmado. — Ante mí. — Ruiz Oteiza. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde que se encuentra en ignorado paradero, Teycesa, expido el presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario (ilegible).

8357.-7.980

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción

Don Aurelio Alonso Picón, sustituto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Hace Saber: Que en este Juzgado, al número 148/93, se siguen autos de juicio hipotecario a instancia de Banco de Santander, S.A., contra don Eloy Julián Rodríguez García y esposa, sobre reclamación de cantidad, en los que, en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 4 de febrero de 1994, a las 12 horas, por el precio de escrituración de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 24 de febrero, a las 12 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Y, en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 18 de marzo, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda convocatoria, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.º — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, por hallarse dispensado de ello, deberán consignar, previamente, en Secretaría del Juzgado, o en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para la primera, y el 20 por 100 del 75 por 100 del tipo referido, para

la segunda y terceras subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.º — Las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores, podrán presentar posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude el punto 2.º de condiciones de este edicto, con anterioridad a la hora de su celebración.

4.º — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Urbana. Solar sito en Huerta de Arriba (Burgos), al sitio de La Loma, polígono 2, parcela 3, con una superficie de 462 m². Linda: Norte, camino; sur, camino; este, Julia García Camarero, y oeste, Francisca Camarero Izquierdo.

Sobre esta finca se encuentra construida la siguiente Vivienda unifamiliar: Con planta baja y buhardilla y de una superficie de 96 m². El terreno sobrante se encuentra destinado a jardín. La planta baja consta de cocina, comedor, dos habitaciones, baño, aseo, hall, pasillo y porche; la planta alta consta de dos habitaciones.

Inscrita al folio 57, tomo 505, libro 17, finca 1.971, inscripción 1.ª y 2.ª.

Tasada a efectos de subasta en 6.561.555 pesetas.

Salas de los Infantes, trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El Juez, Aurelio Alonso Picón. — La Secretaria (ilegible).

8572.-11.400

Don Aurelio Alonso Picón, sustituto, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Hace Saber: Que en este Juzgado, al número 150/93, se siguen autos de juicio hipotecario a instancia de Banco de Castilla, S.A., contra don Atilano Antón Marcos, sobre reclamación de cantidad, en los que, en resolución dictada con esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 1 de febrero de 1994, a las 12 horas, por el precio de escrituración de hipoteca.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 23 de febrero, a las 12 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Y, en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 16 de marzo, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.º — No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y segunda convocatoria, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.º — Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, por hallarse dispensado de ello, deberán consignar, previamente, en Secretaría del Juzgado, o en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, el 20 por 100 como mínimo del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para la primera, y el 20 por 100 del 75 por 100 del tipo referido, para la segunda y terceras subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.º — Las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, los licitadores, podrán presentar posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en Secretaría, junto a aquél, el importe de la consignación a que alude el punto 2.º de condiciones de este edicto, con anterioridad a la hora de su celebración.

4.º — Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los intervinientes, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta:

Finca urbana, sita en Quintanar de la Sierra (Burgos), vivienda izquierda de la planta primera, al sitio de Carretera de Trascastillo. Mide 100 m.2, y consta de hall de entrada, comedor, cocina, baño y tres dormitorios. Linda: Derecha entrando, vivienda derecha número 2; izquierda, cañada; al fondo, finca de Daniel Antón, y al frente, por donde tiene acceso, terreno sobrante de la edificación.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Salas de los Infantes, tomo 507, libro 18, folio 7, finca 1.159, inscripción 7.ª.

Tasada a efectos de subasta en 3.595.000 pesetas.

Salas de los Infantes, diez de diciembre de mil novecientos noventa y tres. — El Juez, Aurelio Alonso Picón. — El Secretario (ilegible).

8573.—11.020

Don Javier R. Díez Moro, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salas de los Infantes.

Hace saber: Que en este Juzgado, al número 6/93, se siguen autos de juicio menor cuantía a instancia de don José M.ª de las Heras Moro contra don Fernando Montes Nebreda y don Clemente Montes Espeja sobre reclamación de cantidad, en los que, en resolución dictada con esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después se indicarán, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad de la parte demandada, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de febrero de 1994, a las 12 horas, por el tipo de la tasación.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 22 de febrero, a las 12 horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de la tasación.

Y en tercera subasta, si no hubo postores en la segunda, el día 22 de marzo, a las 12 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1. — Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2. — Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20 por 100 del tipo de licitación, o en el establecimiento destinado al efecto.

Para tomar parte en la tercera, la cantidad a consignar será del 20 por 100 del tipo de licitación para la segunda subasta.

3. — Que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, consignando previamente el depósito establecido.

4. — El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, sólo si el mejor postor resultare ser el ejecutante.

5. — Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda probarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6. — Las subastas se anuncian sin haber sido suplidos los títulos de propiedad de los bienes, en la mesa de este Juzgado.

7. — Que, asimismo, están de manifiesto los autos y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes inmuebles objeto de las subastas, y su precio de tasación, son los siguientes:

1. Vivienda. — Sita en Espinosa de Cervera, que lleva anexa un corral. Linda al norte, camino del cementerio e iglesia; al sur, casa parroquial; al este, calle Del Río, y al oeste, con herederos de Martín Núñez. Precio de tasación 3.125.000 pesetas.

2. Rústica. — Finca número 19, del polígono 3, secano, al sitio de Rebollar en Espinosa de Cervera. Linda al norte, zona excluida; al sur, Amalio Hernando; al este, camino, y al oeste, Balas Benito. Mide 3 Has., 46 a. y 60 cas.

Inscrita al tomo 519, libro 7, página 169, finca número 1.052. Precio de tasación 612.000 pesetas.

3. Rústica. — Finca número 71, del polígono 1, secano, al sitio de Alto del Llano en Espinosa de Cervera. Linda al norte, camino de Arauzo de Miel a Espinosa de Cervera; al sur, Félix Aragón y hermanos y arroyo; al este, arroyo, y al oeste, camino. Mide 2 Ha. 91 a. y 20 cas.

Inscrita al tomo 519, libro 7, página 167, finca número 1.050. Precio de tasación 728.000 pesetas.

4. Rústica. — Finca número 7 del polígono 6, secano, al sitio de Las Enebradillas en Espinosa de Cervera. Linda al norte, Paulino Andrés y zona excluida; al sur, Daniel Espeja; al este, Magdalena Nebreda y zona excluida; al sur, Daniel Espeja; al este, Magdalena Nebreda y zona excluida, y oeste, zona excluida. Mide 3 Has. 10 a. y 60 cas.

Inscrita al tomo 519, libro 7, página 170, finca número 1.053. Precio de tasación: 460.000 pesetas.

Dado en Salas de los Infantes, a 17 de diciembre de 1993. El Juez, Daniel R. Díez Moro. — La Secretaria (ilegible).

8763.—12.160

TOLOSA (GUIPUZCOA)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación y embargo

En virtud de lo acordado mediante resolución dictada por este Juzgado en los autos de divorcio seguidos bajo el número 30/86, de doña Purificación Domínguez Manso, representada por el Procurador señor Sanz, contra don Emilio Martín Bermejo, por medio de la presente se notifica a dicho demandado que habiendo transcurrido el plazo de diez días por el que fue requerido para el pago, a la demandante, del importe de dos millones treinta y una mil doscientas veintiuna pesetas (2.031.221) de principal, más seiscientos mil pesetas (600.000) de intereses, sin que lo haya verificado, se ha procedido al embargo de la mitad indivisa del piso sito en Beasain, calle Bideluze, núm. 2, 5.ª Dcha.

Y para que sirva de notificación en forma a don Emilio Martín Bermejo, expido y firmo la presente en Tolosa, a 26 de noviembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

8220.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Doña Carmen Gay Vitoria, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su partido:

Doy fe y certifico: Que en el proceso laboral al que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a 30 de noviembre de 1993, el Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia, ha dictado la siguiente sentencia. En autos número 247/93, seguidos ante este Juzgado, de una parte y como demandante, doña Socorro Andrade de la Cuerda, y de otra, y como demandado, la empresa Emeria González Díez y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por doña Socorro Andrade de la Cuerda, debo condenar y condeno a la empresa Emeria González Díez al pago de la cantidad a la actora de 823.294 pesetas y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria legal y reglamentaria y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración.

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social o no goza del beneficio legal de pobreza, haber depositado 25.000 pesetas en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda (clave 65), e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación del aval bancario de carácter solidario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a doña Emeria González Díez, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 30 de noviembre de 1993. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

8223.—5.320

Cédula de notificación

En autos número 771/93, seguidos a instancia de María Rosa Domínguez de la Torre y nueve más contra Villagonzalo, S. A., y otros, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación. — Secretario, señora Gay Vitoria. — En Burgos, 29 de noviembre de 1993.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y visto su contenido, se tiene por ejercitado en tiempo y forma por la empresa demandada Cía. Mercantil Servicio Tecnológico y Comercial (S.T.C. 4) el derecho de opción que le concede el fallo de la sentencia dictada por este Juzgado, en favor de abonar al trabajador demandante María Rosa Domínguez de la Torre y nueve más, la indemnización fijada en el mismo, más los salarios de tramitación. Dése traslado de dicha opción, con entrega de la correspondiente copia del escrito al referido trabajador.

Así lo ordeno, de lo que doy fe. — El Secretario.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Villagonzalo, S. A., la cual se encuentra en desconocido domicilio, habiendo sido el último en Ctra. Madrid-Irún, Km. 233, expido en Burgos, a 29 de noviembre de 1993. — El Secretario, Carmen Gay Vitoria.

8221.—3.230

Cédula de notificación y requerimiento de pago

En ejecución número 210/93, seguida a instancia de don Faustino Gracia Ayuso y otro, contra Igesam, S. A. L., ha sido dictada la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez, Ilmo. señor don Manuel Barros Gómez. — En el Juzgado de lo Social número uno de Burgos, a 1 de diciembre de 1993.

Dada cuenta; no habiéndose podido requerir el pago a la deudora Igesam, S. A. L., por la suma de 1.616.156 pesetas, al encontrarse el domicilio de ésta cerrado por el Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro, procédase a su requerimiento de pago por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y señalándose por la parte ejecutante en su escrito de ejecución que la deudora figura como titular en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro de las fincas número 39.340, inscrita en el libro 397, tomo 1.320, folio 187. Solar en el término municipal de Miranda de Ebro, Polígono del Bayas, de una superficie de 349,57 metros cuadrados y finca núm. 39.342, inscrita en el libro 397, tomo 1.320, folio 189. Solar en el término municipal de Miranda de Ebro, Polígono Industrial Bayas, de una superficie de 349,57 metros cuadrados; se decreta la anotación del embargo de las mismas como garantía del pago de la presente ejecutoria.

Notifíquese esta resolución a la parte ejecutante y Fogasa por medio del Agente Judicial y a la deudora Igesam, S. A. L., por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y firme que sea librese mandamiento, por duplicado, al señor registrador de la Propiedad de Miranda de Ebro, para que lleve a efecto la anotación del embargo y expida certificación de cargas y gravámenes.

Así lo mandó y firma S. S.^a Ilma. Ante mí, Secretario, doy fe. — Fdo.: M. Barros. — Fdo.: C. Gay.

Y para que sirva de notificación y requerimiento de pago en legal forma, expido y firmo la presente en Burgos, a 1 de diciembre de 1993. — La Secretario Judicial, Carmen Gay Vitoria.

8222.—4.370

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en autos número 86/93, seguidos a instancia de Faustino Gracia Ayuso, contra Igesam, S. A. L., y otros sobre Prestaciones I.L.T., se ha mandado citarle para que el día 15 de febrero de 1994, 12,45 horas de su mañana, comparezca ante este Juzgado para la celebración del acto de conciliación y de juicio en su caso, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiendo que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse:

Y para que sirva de citación en forma legal a la empresa Igesam, S. A. L., así como a los representantes legales de la misma, Arcadio Jesús Sánchez Ruiz, los cuales se encuentran en desconocido domicilio, habiendo sido el último en calle Gregorio Solabarrieta, 46, Miranda de Ebro (Burgos), advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al juicio se les podrá tener por confesos, en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, y para que sea publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido en Burgos, a 1 de diciembre de 1993. — La Secretario, Carmen Gay Vitoria.

8538.—3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Cédula de notificación

En autos sobre despido, seguidos a instancia de don Genaro Missiego y otros contra la empresa Santiago Labarga Gordo y Fondo de Garantía Salarial, número 789/93, ha sido dictada sen-

tencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

«En Burgos, a 1 de diciembre de 1993. El Ilmo. señor Magistrado-Juez de lo Social número dos de Burgos, don Juan Jesús Llarena Chave, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 667. — En autos número 789-93, seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Genaro Missiego Valdivielso, Pedro Missiego del Hoyo y María Nieves Ortiz de Villalba, y como demandados la empresa Santiago Labarga Gordo y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido.

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por don Genaro Missiego Valdivielso, don Pedro Missiego del Hoyo y doña María Nieves Ortiz de Villalba Angulo frente a la empresa Santiago Labarga Gordo, debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante acordado por la empresa, a la que condeno a que, a su opción, o bien readmita al trabajador en las mismas condiciones y puesto de trabajo que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios de tramitación, o bien, dé por extinguida la relación laboral abonando al demandante en concepto de indemnización sustitutiva de la readmisión la cantidad de 1.293.175 pesetas a don Genaro Missiego Valdivielso; 722.868 pesetas a don Pedro Missiego del Hoyo, y 657.292 pesetas a doña María Nieves Ortiz de Villalba Angulo y, además, los salarios de tramitación desde la fecha de despido hasta la de notificación de esta sentencia a razón de 4.325 ptas./día, 4.048 ptas./día y 4.502 ptas./día, respectivamente; siendo ambas cantidades el objeto de condena a los efectos de consignación caso de recurso, con advertencia a la empresa de que no optar en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia por escrito o comparecencia ante este Juzgado se entenderá que opta por la readmisión. — Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que deberán anunciar en el plazo de cinco días hábiles en este Juzgado, contados a partir de la fecha de notificación, justificando, si el recurrente no postula como trabajador o como beneficiario de la Seguridad Social, o no goza del beneficio legal de pobreza haber depositado 25.000 pesetas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao-Vizcaya de Burgos, sucursal calle Miranda, clave 65, e igualmente justificar la consignación del importe de la condena en dicha cuenta, obligación ésta que podrá sustituir por la presentación de aval bancario de carácter solidario. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Santiago Labarga Gordo, cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro, Ctra. Rivabellosa, s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 1 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).

8324.—9.880

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.615/93, a instancia de Ayuntamiento de Belorado, representado y defendido por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en sesión de 24 de junio de 1993, expte. 41/93 de solicitud de licencia por subrogación de don Roberto Abella

Irazábal para modificación del proyecto de instalación de tanque para almacenamiento de gasóleo en Belorado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8370.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.612/93, a instancia de Castellana de Publicidad Exterior, S. L., representada y defendida por el Letrado Antonio María Peña Esturo, contra Resolución del Ayto. de Burgos, de 6 de septiembre de 1993, desestimando el recurso de reposición contra las liquidaciones tributarias núms. 546.330 a 546.336 (ambas inclusive).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 2 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8371.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.514/93, a instancia de don Vicente Merino Calvo contra delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Burgos, formulando petición de reclamación de la cantidad de 2.205.060 pesetas más intereses legales, correspondientes a la no percepción del complemento de productividad al cubrir la plaza de Jefe de Sección de Aduanas e Impuestos Especiales de la Delegación de Hacienda de Soria durante los años 1984, 1985, 1987 a 1993.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible).

8372.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.619/93, a instancia de don Aurelio Alemán Carreño, representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra Resolución de la Dirección General de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública, dependientes del M.A.P., de 7 de febrero de 1991, por la que se confirma en reposición el acuerdo precedente, y se declara en situación de excedencia voluntaria al recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas

como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 3 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8415.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.634/93, a instancia de don Adolfo Abad García, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 29 de julio de 1993, desestimando la reclamación presentada y confirmando el acuerdo del Administrador de Hacienda de Aranda de Duero, de 12 de febrero de 1991, comprensivo de la liquidación provisional girada por el I.R.P.F., ejercicio 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8416.—3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.633/93, a instancia de don Angel Díez Ovejas, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, de 29 de julio de 1993, desestimando la reclamación presentada y confirmando el acuerdo del Administrador de Hacienda de Aranda de Duero de 12 de febrero de 1991, comprensivo de la liquidación provisional girada por el I.R.P.F., ejercicio 1989.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8417.—3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.630/93, a instancia de don José Luis Colina Mínguez, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. señor Secretario de Estado para la Administración Militar y contra la resolución de fecha 10 de junio de 1993, del Subdirector General de gestión del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que a su vez desestimaba la petición del recurrente sobre devolución de compensación económica mensual sustitutoria por carencia de vivienda militar y su derecho a continuar percibiendo dicha compensación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según

lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8418.—3.000

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.621/93, a instancia de don Agustín Melgosa López, contra resolución de fecha 28 de julio de 1993 del Excmo. señor Director General de Personal del Ministerio de Defensa, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra resolución de 25 de mayo de 1992, de la misma autoridad que a su vez desestimaba la petición del recurrente sobre reconocimiento a efectos de derechos pasivos y trienios de la totalidad de servicios prestados desde la fecha de su ingreso en filas, sin deducción alguna por ningún concepto y reconociéndole igualmente el derecho a percibir todos los trienios en igual cuantía con abono de diferencias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8419.—3.420

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.629/93, a instancia de don Angel Marín Román, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. señor Secretario de Estado para la Administración Militar y contra la resolución de fecha 10 de junio de 1993, del Subdirector General de Gestión del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que a su vez desestimaba la petición del recurrente sobre devolución de compensación económica mensual sustitutoria por carencia de vivienda militar y su derecho a continuar percibiendo dicha compensación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8420.—3.040

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.632/93, a instancia de don José Berjano Rodríguez, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. señor Secretario de Estado para la Administración Militar y contra la resolución de fecha 10 de junio de 1993, del Subdirector General de Gestión del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que a su vez desestimaba la petición del recurrente sobre devolución de compensación económica mensual sustitutoria por carencia de

vivienda militar y su derecho a continuar percibiendo dicha compensación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8421.—3.040

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1.631/93, a instancia de don Miguel González García, contra desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto ante el Excmo. señor Secretario de Estado para la Administración Militar y contra la resolución de fecha 10 de junio de 1993, del Subdirector General de Gestión del Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas, que a su vez desestimaba la petición del recurrente sobre devolución de compensación económica mensual sustitutoria por carencia de vivienda militar y su derecho a continuar percibiendo dicha compensación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Burgos, 9 de diciembre de 1993. — El Secretario (ilegible).
V.º B.º El Presidente (ilegible).

8422.—3.230

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Fomento de Zamora

Notificación de denuncia-cargos

Por la presente cédula de notificación se pone en conocimiento de Félix García García, cuyo domicilio se desconoce, que en este Servicio se ha incoado contra dicha empresa el expediente de sanción número ZA14520-0-93, en virtud de la siguiente denuncia:

Denunciante: Guardia Civil de Tráfico.

Lugar: N-122. Km. 425. Fecha: 21 de septiembre de 1993.
Hora: 9,30.

Denunciado: Félix García García.
Vehículo matrícula: BU-9137-F.

Hechos denunciados: Circular arrastrando al semirremolque BU-01866-R realizando un transporte privado de mercancías (cereales), de difícil cuantificación, desde Vizcaya hasta Zamora, arrojando un peso total en báscula oficial de la Junta de Castilla y León, báscula de Toro, de 42.700 Kgs. Estando autorizado para un PMA de 38.000 Kgs. Lo que descontado el margen de error en báscula supone un exceso de, 11,8 por 100 del PMA.

Los hechos que se le imputan pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

Precepto infringido: 198 j) ROTT 141 i) LOTT.

Clasificación de la infracción: Grave.

Precepto sancionador: Art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT.

Sanción: Multa de 130.000 pesetas.

Para que de conformidad con lo que dispone el artículo 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo produzca los efectos legales de la notificación de cargos a la empresa expedientada, cuyo domicilio actual se ignora (su último conocido lo tuvo establecido en Plaza, 16, Casa de Huerta de Arriba, se hace pública esta notificación en el «Boletín Oficial» de la provincia y se pone en conocimiento de Félix García García el derecho que le asiste de formular por escrito, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio, ante el Servicio Territorial de Fomento (Transportes), de la Junta de Castilla y León, las alegaciones que considere convenientes a su derecho, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse.

Zamora, 2 de diciembre de 1993. — El Instructor (ilegible).
8426.—4.133

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Peticionario: Hispagen, S. A.

Objeto de la instalación: Instalación y puesta en funcionamiento de una planta de cogeneración de energía eléctrica.

Características principales: Una turbina de gas con potencia eléctrica de 4,1 MW con caldera de recuperación y producción de vapor, equipos auxiliares de funcionamiento, automatismo y control. Instalación de conexión en MT 6 kV y subestación transformadora 6/45 kV en doble circuito para conexión exterior, potencia principal de transformador 6 MVA y potencia en servicios auxiliares de 1,6 MVA.

Presupuesto: 374.119.263 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en este Servicio Territorial, Glorieta de Bilbao, s/n., y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de noviembre de 1993. — El Jefe del Servicio, Emilio Izquierdo Jiménez.

8580.—3.230

Exp.: F-2.699.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

— Peticionario: José Pedro González Ferreras.

— Instalación: LMT aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo existente, propiedad de Iberdrola, S. A., y final en apoyo metálico a instalar, con longitud total de 30 m.; LMT subterránea de 15 m. de longitud para alimentar al CT en caseta prefabricada de hormigón, con potencia de 630 kVA y relación de transformación 13.200-20.000/400 v; RBT para alimentar 15 naves, a la tensión de 400 v y con secciones de hasta 3 x 150 mm.² por fase, en instalación subterránea, para naves comerciales en el Polígono Gagonal-Villimar.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 11 de noviembre de 1993. — El Delegado Territorial, José Ignacio Marín Izquierdo.

8581.—4.370

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Servicio Territorial

Asunto: Información sobre expedientes de autorización por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones e instalaciones de utilidad pública e interés social y viviendas familiares en suelo no urbanizable y urbanizable no programado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3, 2.º, c del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

Expte. 94/92. — Solicitud de autorización en suelo no urbanizable para construcción de vivienda unifamiliar en Villanueva de las Carretas, promovida por don Juan Carlos Romo Miguel, en el Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes.

Expte. 154/93. — Solicitud de autorización en suelo no urbanizable para construcción de vivienda unifamiliar por don José Pablo Arauzo Martínez, en Aranda de Duero.

Estas publicaciones no suponen reconocimiento de derecho alguno y no tienen otros efectos que la admisión a trámite de los expedientes y apertura del plazo de información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Glorieta de Bilbao, s/n. (2.ª planta) de esta capital.

Burgos, 7 de diciembre de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

8583.—3.705

Notificaciones de denuncia

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Pesca, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que durante el plazo de ocho días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

— Expediente número 463/92.

Denunciado: José Ramón Martínez Zamanillo.

Domicilio: Polígono La Paz, 46, 12 B. Baracaldo (Vizcaya).

Infracción: Pescar a caña en época de veda.

Preceptos infringidos: Artículo 112.8.

Burgos, 7 de diciembre de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

8584.—3.000

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a los señores que seguidamente se relacionan, que se les instruye expedientes por infracción a la Ley de Caza, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de

la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 1992, a la notificación mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio.

Asimismo, se les hace saber que durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», podrán formular en defensa de sus derechos las alegaciones que estime oportunas.

— Expediente número 99/93.

Denunciado: Lino Rodríguez Gómez.

Domicilio: Umbe Mendi, 49. Lauquiniz (Vizcaya).

Infracción: Cazar una perdiz en veda para dicha especie, la cual trataron de ocultar.

Preceptos infringidos: Artículo 48.1.18.

— Expediente número 99/93.

Denunciado: Luis Oscar Rodríguez Casas.

Domicilio: Umbe Mendi, 49. Lauquiniz (Vizcaya).

Infracción: Cazar una perdiz en veda para dicha especie, la cual trataron de ocultar.

Preceptos infringidos: Artículo 48.1.18.

— Expediente número 103/93.

Denunciado: Patxi Giraldo Cuadrado.

Domicilio: Abeldaño, 13. Vitoria (Alava).

Infracción: Tener dos perros vagando sin control en terrenos acotados de caza en época de veda, los cuales perseguían a los pollos de perdiz.

Preceptos infringidos: Artículo 48.2.24.

— Expediente número 121/93.

Denunciado: Rafael Fonseca Galán.

Domicilio: San Martín, 23. Algorta (Vizcaya).

Infracción: Cazar sin llevar consigo la licencia de caza, siendo poseedor de la misma.

Preceptos infringidos: Artículo 48.3.43.

— Expediente número 131/93.

Denunciado: Javier Alonso Galarreta.

Domicilio: San Juan, 3. Burgos.

Infracción: Cazar sin llevar consigo el seguro obligatorio.

Preceptos infringidos: Artículo 48.3.43.

— Expediente número 147/93.

Denunciado: José Luis Pérez Hermoso.

Domicilio: Paseo Fuentesillas, 11, 1.º Burgos.

Infracción: Cazar con escopeta y perro en acotado sin permiso del titular.

Preceptos infringidos: Artículo 48.1.8.

— Expediente número 147/93.

Denunciado: José Luis Pérez Martínez.

Domicilio: Paseo Fuentesillas, 11, 1.º Burgos.

Infracción: Cazar con escopeta y perro en acotado sin permiso del titular.

Preceptos infringidos: Artículo 48.1.8.

Burgos, 7 de diciembre de 1993. — El Jefe del Servicio Territorial, Gerardo Gonzalo Molina.

8582.—6.840

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Don Ildefonso Ruiz Delgado, con domicilio en Cabia (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2. de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Arlanzón y Los Ausines, en t. m. de Cabia (Burgos), con destino al riego de 0,5720 Has. y 0,6680 Has., respectivamente.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución

de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cobia (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-11.002-BU).

Valladolid, 28 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8281.—3.800

La Junta de Castilla y León (Consejería de Agricultura y Ganadería) solicita autorización para ejecución de obras en Arroyos del Proyecto de Infraestructura, Red de Caminos y Red de Saneamiento de la zona de Villaverde-Peñahorada (Burgos).

Informacion publica

La descripción de las obras es:

Construcción de caños y pasos sobre arroyos existentes, así como la limpieza y acondicionamiento de los cauces.

La excavación de acondicionamiento será de sección trapezoidal, ajustándose a la solera con movimiento de tierras comprendido entre 1,1 y 5 m.3/m¹. y taludes tipo 1:1.

El presente proyecto comprende una serie de obras de fábrica para el drenaje y saneamiento de los caminos para facilitar el paso sobre los arroyos.

La denominación de los arroyos en la red de saneamiento es la siguiente:

Denominación:

1. San Andrés.
2. La Nava.
3. Fuente Agua.
4. Fuente Sauce.
5. Las Pozas.
6. Carrilla Puente.
7. Añijates.
8. Rodela.
9. Revilla.
10. Cantos.
11. Aguanales.
12. Olmo Gozmallo.
13. Olmo Quemado.
14. Arenas.
15. Cuesta Prado.
16. Andrinal.
17. Polera.
18. Barranral.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villaverde Peñahorada (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-17431/92).

Valladolid, 7 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8283.—7.600

El Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga, solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de cauce (colocación de tubos en arroyos) en los siguientes arroyos: arroyo Aguaducto y arroyo El Tojo, en término municipal de Castrillo de Riopisuerga (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

— Instalación de un tubo de hormigón en el arroyo denominado «Aguaducto» a 8 m. aproximadamente del río Pisuerga (margen derecha), en el cruce con el camino «Recodo», en término municipal de Castrillo de Río Pisuerga.

El diámetro de dichos tubos es de 1 m. y una anchura de 5 m. y colocados sobre una solera de hormigón (H-100 K/cm.²) y un relleno de arena, para terminar con un espesor de hormigón en la superficie de 0,20 metros.

— Instalación de 2 tubos paralelos en el arroyo denominado «El Tojo», a 8 m. aproximadamente del río Pisuerga (margen izquierda), en el cruce con el camino «Las Huertas», en término municipal de Castrillo de Río Pisuerga.

El diámetro de dichos tubos es de 0,40 m. y una anchura de 5 m. y colocados sobre una solera de hormigón (H-100 K/cm.²) y un relleno de arena, para terminar con un espesor de hormigón en la superficie de 0,20 metros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrillo de Riopisuerga (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-10576/93).

Valladolid, 12 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8284.—5.700

El Ayuntamiento de Royuela del Río Franco, solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de cauce (reforma de puente) del río Franco, en t.m. de Royuela de Río Franco (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

El río Franco, que da nombre a esta localidad, discurre junto a su casco urbano, existiendo varios puentes que le dan acceso.

Entre ellos se encuentra el denominado «Puente de la Calzada», que tiene una anchura muy pequeña, por lo que el Ayuntamiento pretende ensancharla.

Estado actual:

Este puente presenta dos ojos apoyándose el tablero en los estribos y en una pila central, cuya forma y dimensiones viene perfectamente definida en los planos. Las luces de los vanos son de 5 m. cada uno con una anchura de 5 m.

Solución propuesta:

En ambos laterales del puente se instalará una barandilla metálica anclada en la misma losa.

A fin de servir de apoyo a la zona del ensanche se prolongará la pila central y se construirán apoyos en hormigón armado adosados a los estribos del puente.

Apoyados en éstos, se construirá una losa de 50 cm. de canto y anchura variable, armado tal y como se indica en los planos.

Las armaduras transversales se prolongarán en toda la anchura del puente a fin de poder formar ensanche. Para ello es preciso el recreado del nivel de la losa actual.

Protegiendo la nueva losa resultante se extenderá una doble capa de lechada bituminosa que la impermeabilice y proteja contra el desgaste de las acciones de rodadura.

En ambos laterales del puente se instalará una barandilla metálica anclada a la misma losa.

Proceso constructivo:

En primer lugar se efectuará el ensanche de los puntos de apoyo de la losa (estribos y pila central), realizándolos por separado a fin de poder desviar el río por la zona donde no está trabajando. En la realización de la excavación de los cimientos se entiende que los taludes necesarios para realizarla, así como la parte proporcional de desvío del río, están incluido en los precios unitarios.

Una vez construidos los puentes de apoyo y escarificado y limpiado el firme de la losa actual, se procederá a construir el encofrado de la zona a ampliar, realizándose los apeos sobre el echo del río. El hormigonado de la sobre losa y de la losa de la zona a ensanchar se realizará conjuntamente, dejando los puntos de anclaje para la instalación de la barandilla.

Finalmente, se extenderá la capa de lechada bituminosa de protección.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Royuela de Río Franco (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-14174/93).

Valladolid, 12 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8285.—10.260

El Ayuntamiento de Royuela de Río Franco (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de aguas residuales procedentes del saneamiento de dicha localidad, al cauce del río Franco, en t.m. de Royuela de Río Franco (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración proyectadas constan de los siguientes elementos:

- Petratamiento by-pass, consistente en un doble desbaste.
- Tratamiento biológico: tanque de planta rectangular y sección transversal cuadrada.
- Decantador secundario con recirculación de fangos.
- Eras de secado de fangos.

Las aguas tratadas de Royuela de Río Franco se verterán al cauce del río Franco, en t.m. de Royuela de Río Franco (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Royuela de Río Franco (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-136/BU).

Valladolid, 12 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8286.—4.180

El Ayuntamiento de Villasandino, solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de cauce (Dragado y Limpieza de Cauce) del río Odra, en t.m. de Villasandino (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Las obras consisten en la construcción de un dren transversal de 43 m. de longitud, desde el centro del cauce del río. Las aguas serán recogidas en un depósito circular de 3,5 m. de diámetro, desde donde serán bombeados al depósito circular aprovechando la tubería de impulsión existente.

Se proyecta también un pozo o depósito de sección circular para una capacidad de 19 m.³

También se proyecta la unión por gravedad del pozo de la captación primitiva con el depósito que se proyecta con objeto de acumular los caudales.

Dren:

El dren consiste en una zanja de 43 m. de longitud que parte del centro del cauce del río a unos 2 m. de profundidad y que con una pendiente del 2 por 100 llegará a penetrar medio metro aproximadamente en el estrato de arcilla en el entronque con el depósito y a una profundidad de 5 m.

La zanja a construir tendrá un talud 1/1 y en el fondo se colocará una tubería de drenaje de PVC de 160 mm., sobre una solera de hormigón de H-150 de 10 cm. de espesor. Esta tubería se cubrirá con varias capas de material filtro de 1 m. de espesor. Posteriormente se rellenará hasta la cota del terreno natural con los mismos materiales de la excavación.

Depósito:

Las aguas recogidas por el dren se acumularán en un pozo-depósito de sección circular de 3,5 m. de diámetro de hormigón prefabricado que quedará empotrado 1 m. en el estrato arcilloso. El volumen útil suponiendo el nivel freático a la cota -2,50 sobre el depósito y a una profundidad de 5 m.

El depósito se cubrirá con un forjado de bovedilla a la cota -1,50 y para el acceso se construirá una boca de hombre de 1 m. de diámetro, con su tapa correspondiente.

Bombeo:

El bombeo de las aguas se llevará a cabo con una electrobomba sumergible capaz de elevar 20 m.³/h. a 3 m. de altura manométrica.

El cuadro de maniobra se instalará en la caseta existente y tendrá los elementos de protección necesarios (diferencial y término), así como los mecanismos de automático que se precisen, como boyas de nivel, así como la conexión en paralelo del automatismo de arranque y parada de las sondas del depósito.

La energía eléctrica se llevará mediante un cable de 4 x 10 mm.² protegido por un tubo de PVC diámetro 90 enterrado. En dicho tubo se alojará también el cable de maniobra de boyas.

La tubería de conexión a la impulsión existente será de PVC diámetro 90 a 6 atm. de presión. Se instalarán válvulas de retención en los puntos indicados para que no se produzcan retrocesos, prevenir el golpe de ariete y la comunicación de flujo de agua entre las captaciones.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Villasandino (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-12953/93).

Valladolid, 12 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8287.—11.210

La Junta Administrativa de Cueva de Juarros solicita la oportuna autorización para realizar obras en la zona de cauce (muro de contención) del río Palazuelos, en término municipal de Cueva de Juarros (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Se ha previsto la construcción de un muro de hormigón armado, con una longitud aproximada de 25 m. y una altura variable de 2,5 m., de tal forma que quede un antepecho visto de 50 cms. de alto por encima de la rasante del terreno.

Dicha solución se adopta sin perjudicar la estética ni el entorno, ya que todo el río en la travesía por el municipio ya se encuentra encauzado con muros de similares características.

Se ha proyectado la excavación por medios mecánicos de una zanja de cimentación de 1,20 x 0,50 m. por debajo del nivel de aguas y en todo caso la profundidad de la cimentación será hasta encontrar terreno firme con una capacidad portante de 1,5 Kg./cm.²

La cimentación será mediante zapata corrida con un tacón de 0,90 m. y una altura de 0,50 m., con hormigón armado formado por hormigón H-150 Kg./cm.² de cemento PA-350 y armadura según se especifica en memoria de cálculo. Dicho cálculo se ha realizado considerando la tensión admisible del terreno de 1,5 Kg./cm.²

Posteriormente a ejecutar la cimentación y previa regularización del terreno se procederá a la ejecución del muro propiamente dicho de hormigón H-150, encofrado a dos caras, con un espesor de 0,30 m. armado, según especificación de cálculo. La altura será variable, teniendo como referencia la pendiente del terreno, y de tal forma que quede un antepecho visto de 0,50 m. de alto.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cueva de Juarros (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-1864/93).

Valladolid, 12 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8288.—6.460

Don Julián Antolín Pérez, con domicilio en calle Puerto de Somiedo, 5, 8.º C, Gijón (Asturias), solicita autorización para realizar obras en la zona de policía del río Arlanzón, en t.m. de Pineda de la Sierra (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas consisten en:

Construcción de una caseta-merendero en zona de policía del río Arlanzón, en t.m. de Pineda de la Sierra (Burgos); las medidas de dicha caseta son de 6 m. de largo por 3 m. de ancho y 2,5 m. de altura.

Las paredes son de bloques de hormigón y forradas de piedra.

La distancia de la caseta-merendero al cauce del río Arlanzón es de 30 m.

Está situada en la parcela 701 del polígono 1, del t.m. de Pineda de la Sierra (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cueva de Juarros (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (OC-1864/93).

nes los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Pineda de la Sierra (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (H02-7579/93).

Valladolid, 12 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8289.—3.040

Don Francisco Alonso García, con domicilio en La Riba de Valdelucio (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero la concesión de un aprovechamiento de 2,44 l/seg. de aguas de lluvia, procedentes de escorrentías superficiales, mediante la realización de una balsa, con destino al riego de 9,7660 Has., de patata certificada, en el t.m. de La Riba de Valdelucio, t.m. de Quintanas de Valdelucio (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras descritas en la documentación técnica, presentada son:

Construcción de una balsa de 60 x 20 m. de superficie y 5 m. de altura, situada en paraje conocido como «La Cerrada» o «La Grande», con la finalidad de embalsar 3.662 m.³ de agua de lluvia, procedentes de escorrentías superficiales, durante los meses de octubre a abril.

La finalidad de la derivación será el riego de dos parcelas, una situada al pago «La Grande» o «La Cerrada», de 6,84 Has., y otra situada al pago «Los Cascajos» de 2,9260 Has., mediante sistema de riego bianual de la mitad cada año.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Quintanas de Valdelucio (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (C-20464/BU).

Valladolid, 12 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8290.—4.940

Don Cipriano Cantero Alvarez y cinco vecinos más de Peral de Arlanza (Burgos), solicitan la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2. de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de seis aprovechamientos de aguas derivadas del río Arlanza, en t. m. de Peral de Arlanza (Burgos), con destino al riego de 16,0340 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Peral de Arlanza (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-20.472-BU).

Valladolid, 11 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8291.—3.800

Don José Luis del Rincón Cibrián, en representación de la iglesia parroquial de Cabia, solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2. de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Los Ausines, en t. m. de Cabia (Burgos), con destino al riego de 0,18 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabia (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10.950-BU).

Valladolid, 28 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8326.—3.800

Doña Tomasa Hortigüela Fernández, con domicilio en Cabia (Burgos), solicita la inscripción en el Registro de Aguas, de acuerdo con la Disposición Transitoria 1.ª 2. de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Los Ausines, en t. m. de Cabia (Burgos), con destino al riego de 0,6080 Has.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Cabia (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (I-10.954-BU).

Valladolid, 28 de octubre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8327.—3.800

El Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo, con domicilio en La Revilla (Burgos), solicita autorización para corta de árboles, en el cauce del río Arlanza, en término municipal de La Revilla (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

La autorización solicitada comprende la corta de 20 árboles, chopos canadienses, en el cauce del río Arlanza, en el paraje denominado «Sierra Mevada».

El perímetro es de 0,90 m. a 1,10 m. 11,20 m. de suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de La Revilla (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (AR-10662/93).

Valladolid, 12 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8328.—3.040

Don Félix Adrián Angulo, en representación de La Andaya, S. A., y Golf Lerma, S. A., solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la urbanización del sector de «La Andaya», Campo de Golf e instalaciones anexas, al cauce del arroyo de Valtrasero en t.m. de Lerma (Burgos).

INFORMACION PUBLICA

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

1. Desbaste.
2. Tanque biológico.
 - a) Recinto de aireación.
 - b) Clasificación secundaria.
 - c) Recirculación de fangos activos.
3. Esterilización del afluente.

Las aguas una vez tratadas en el sistema de depuración se vierten al cauce del arroyo de Valtrasero.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Lerma (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-920/BU).

Valladolid, 12 de noviembre de 1993. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

8329.—4.180

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por don Florencio Ortiz Sagredo se ha solicitado autorización para realizar los trabajos, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Vallado de finca con malla metálica.

Características: Longitud, 8 m. Altura, 1,5 m.

Río/cauce afectado: Oca. Margen: derecha.

Distancia de las obras al cauce: 6 m.

Paraje: El Torcajo.

Municipio: Villalómez (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 11 de noviembre de 1993. — El Comisario de Aguas, Angel M.ª Solchaga Catalán.

8282.—3.800

Ayuntamiento de Trespaderne

Esta Corporación acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, núm. 1/93, mediante transferencias de créditos de partidas de gastos del Presupuesto General de la entidad.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones, procediéndose ahora a su publicación, a nivel de capítulos, con arreglo al siguiente resumen:

Cap.	Denominación	Consignación	Aumentos/Bajas	Definitivo
1	Gastos de personal	17.425.301	1.476.000	18.901.301
2	Gastos bienes ctes.	23.733.103	1.347.000	25.080.103
4	Transferencias ctes.	2.000.100	/ 290.000	1.710.100
6	Inversiones reales	47.733.558	284.000/1.617.000	46.400.558
7	Transferencias capital	4.447.423	/1.200.000	3.247.423
Totales			3.107.000/3.107.000	

Trespaderne, diciembre de 1993. - El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

8713.—3.000

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1993, acordó aprobar el proyecto técnico de construcción de «Campamento de Turismo en Trespaderne», redactado por el Arquitecto don Luis María de la Peña del Hierro, con un presupuesto de contrata de 78.574.303 pesetas.

El documento precitado, junto al acuerdo de aprobación, queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trespaderne, 21 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Ricardo Ruiz Ortiz.

8714.—3.000

Ayuntamiento de Frías

Don Víctor González Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 10 de noviembre de 1993, el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la concesión administrativa mediante concierto directo del uso privativo de la minicentral hidroeléctrica de Abajo, sita en el barrio de Tobera, se expone al público, conforme determinan los artículos 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y 24 del Reglamento de Contratación, por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar durante este plazo las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas, las cuales serán resueltas por la propia Corporación.

Transcurrido dicho plazo no serán admisibles reclamaciones fundadas en infracción determinante de anulabilidad de los pliegos, o de alguna de sus cláusulas, quedando a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 15 de diciembre de 1993. - El Alcalde, Víctor González Martínez.

8716.—3.000

Don Víctor González Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de noviembre de 1993, el proyecto téc-

nico denominado «Ampliación de instalación de alumbrado público en Frías», redactado por el perito industrial don José Miguel García López, y con un presupuesto de ejecución de 3.060.000 pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 15 de diciembre de 1993. - El Alcalde, Víctor González Martínez.

8718.—3.000

Don Víctor González Martínez, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de noviembre de 1993, el proyecto técnico denominado «Reacondicionamiento de minicentral en Tobera», redactado por el ingeniero don Javier Ramos García, y con un presupuesto de ejecución total de 36.554.224 pesetas, se somete a información pública por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, 15 de diciembre de 1993. - El Alcalde, Víctor González Martínez.

8719.—3.000

Ayuntamiento de Atapuerca

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158,2 de la misma Ley, y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos, número 1/93 que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 1993, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta entidad del ejercicio de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Atapuerca, 20 de diciembre de 1993. - El Alcalde, Ismael Mena Cerdá.

8720.—3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Contratación

Objeto. — El presente pliego tiene por objeto la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Burgos, actuando como mediador la Correduría Cajaburgos Sociedad de Correduría de Seguros, S. A., y Gil y Carvajal, S. A., Correduría de Seguros, de los Seguros Privados para cubrir los grupos de riesgo que se describen a continuación:

1. — Riesgos Patrimoniales (continente y contenido) de todos los bienes muebles e inmuebles que integran el Patrimonio del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos.

Contratación de un Seguro de Equipos Electrónicos.

2. — Riesgos derivados de la Responsabilidad Civil en que pueda incurrir el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y los Organismos Autónomos de él dependientes, ya sea en razón de sus bienes, por su actividad o por cualquier otra circunstancia.

3. — Colectivo de Vida y Accidentes para el personal funcionario, laboral fijo, servicios municipalizados, sociedades municipales y miembros de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

4. — Contratación de un seguro de la flota de automóviles del Ayuntamiento, servicios municipalizados y sociedades municipales.

A efectos del presente concurso los licitadores podrán optar por ofertar el plan global de seguros o bien ramos individuales del mismo.

Existe un dossier con información complementaria a disposición de los licitadores en el Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Reclamaciones. — Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — Sin tipo de licitación.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 1.000.000 de pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho décimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. — Don, vecino de, y con D.N.I. número, con domicilio en, calle, número, en nombre y representación de, enterado del pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación de los seguros del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, formula la siguiente propuesta:

A) Patrimonio:

A.1) Incendio y adicionales-robo y expoliación.

— Capitales asegurados...

— Prima total ...

A.2) Equipos informáticos.

— Capitales asegurados...

— Prima total...

B) Responsabilidad Civil:

— Límites de indemnización.

— Franquicias...

— Prima total...

C) Vehículos:

— N.º de vehículos...

— Prima total ...

D) Daños personales (Seguro de Accidentes y Vida).

D.1) Accidentes:

— Colectivo funcionarios, laborales fijos y miembros de la Corporación.

— Servicio de Aguas, Instalaciones Deportivas, Servicio de Mercados, Estación Autobuses (se indicará prima independiente por cada uno de los servicios).

— Capitales asegurados:

* Fallecimiento ...

* Invalidez total permanente (modalidad progresiva)...

— Número de asegurados...

— Prima total...

D.2) Vida:

— Colectivo funcionarios, laborales fijos y miembros de la Corporación.

— Servicio Aguas, Instalaciones Deportivas, Servicio de Mercados, Estación de Autobuses (se indicará prima independiente por cada uno de los servicios).

— Capitales asegurados:

* Fallecimiento...

— N.º de asegurados...

— Prima total...

Burgos, 17 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8727.—19.380

Objeto. — Es objeto del presente concurso la construcción de un edificio-mirador en el Parque del Castillo, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal don Félix Escribano Martínez.

Reclamaciones. — Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Tipo de licitación. — El tipo de la licitación, a la baja, es de 115.496.788 pesetas, gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos.

Garantías. — La fianza provisional deberá constituirse por un importe de 2.310.000 pesetas.

Presentación de proposiciones. — Deberá hacerse en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento hasta las 13 horas del vigésimo día hábil contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; si dicho vigésimo día hábil coincidiera en sábado, el plazo se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de pliegos. — En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el mismo día de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas.

Modelo de proposición. — «Don, mayor de edad, profesión, vecino de, con domicilio en titular del D.N.I., expedido en, el día, debidamente capacitado en derecho para contratar, bajo su responsabilidad, en nombre propio (si obra por representación consignará: en representación de, según poder bastante que acompaña), enterado del anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Burgos para el concurso de las obras de construcción de un edificio-mirador en el Parque del Castillo, publicado en el «B.O.E.» núm. del día de los pliegos de condiciones, memoria técnica y demás documentos del expediente de contratación, cuyo contenido conozco y acepto en su integridad, me comprometo a realizar las obras e instalaciones de que se trata por el precio de pesetas (en letra y número), que representa una baja de por ciento sobre el tipo de licitación si le es adjudicado el concurso. Lugar, fecha y firma del licitador o apoderado».

Burgos, 13 de diciembre de 1993. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

8728.—7.220